



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

T

DECRETO N° 2158 IDDOC 714845
CONCHALI, martes 20 septiembre 2022

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):MOLINA RAMIREZ LORENZO ANTONIO

RUT:11.869.561-5

LA SUMA DE \$:300.000

Y SON:TRESCIENTOS MIL PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

14° FONDO A RENDIR SEPTIEMBRE/22 GASTOS MENORES MOVILIZACION DE.N° 223 26/02/18 - DE.N° 1209 06/11/18 - RINDE POR MEMO N° 438 20/09/22 -
RENDICION CONTABILIZADA EN MOV. 00-2056
CONTABILIDAD CERTIFICADO N° 156 CONTABILIDAD
OBLIGACION 18-143 IMPUTACION 2212002004

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140388	Lorenzo Molina Ramirez	300.000		11869561-5	M-438
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		300.000	11869561-5	C-9038239

TOTALES : 300.000 300.000

DIRECCION ADM. Y FINANZAS



SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ALCALDES

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

SANDRA MILLA NEIRA
Dirección de Adm. y Finanzas
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

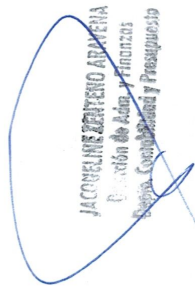


COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	0-2.252	11869561-5 MOLINA RAMIREZ LORENZO ANTONIO							
FECHA	06/10/2022	GLOSA	14° F.RENDIR SEPT/22 MOVILIZACION- D.PAGO 2158/22-C.ING.4182418/22						
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1 53212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		000000	295.530	0				
2 2152212002004	Movilización (Mantenión Vehiculos)	1	000000	0	295.530	18-143	11.869.561-5	D-2158	20/09/2022
3 2152212002004	Movilización (Mantenión Vehiculos)	1	000000	295.530	0		11.869.561-5	D-2158	
4 1140388	Lorenzo Molina Ramirez		000000	0	295.530		11.869.561-5	D-2158	20/09/2022
TOTALES				591.060	591.060				

EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE



CONTABILIZACION POR FOLIO UNICO

Folio	Cta	Denominacion	Fecha	Debe	Haber
4182418	1140388	Lorenzo Molina Ramírez	05/10/2022		4.470
	1110101062	Valentina Pintrimilla Soto	05/10/2022	4.470	
TOTAL FOLIO: 4182418				4.470	4.470
TOTAL GENERAL				4.470	4.470



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 RUT: 69.070.200-2
 INDEPENDENCIA N° 3499
 228 286 100
 CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N° **662363**
 4182418
 INGRESO N°

MOLINA RAMIREZ LORENZO ANTONIO		11869561-5
NOMBRE		RUT
PSJE MONTE ALTAY 356		QUILICURA
DOMICILIO		COMUNA
Fondos Internos a Rendir		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELEFONO
		05/10/2022
R.O.L	VIGENCIA	FECHA EMISION

CONCEPTO
 REINTEGRO FONDOS A RENDIR DP N°2158 BCO BCI CTA.10623124

DIRECCION DE ADM. Y	31/10/2022
UNIDAD	FECHA VENCIMIENTO

IMPUESTOS Y/O DERECHOS	VALORES \$
Lorenzo Molina Ramirez	4.470
NoLuminosa:0	
Luminosa:0	
Otup:	
SUB TOTAL	4.470
I.P.C.	0
INTERES	0
TOTAL \$	4.470
LIQUIDADOR	EMISOR



05/10/2022

CONTRIBUYENTE



MEMORANDUM N° 477/2022.-

CONCHALI, MARTES 20 de SEPTIEMBRE 2022

DE : VALERIA CUEVAS FORNE
DIRECTORA (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF. : Decreto de Pago N° 2158 del 20 SEPTIEMBRE 2022

Por intermedio del presente, me permito efectuar rendición de fondos internos puestos a disposición del suscrito, mediante Decreto EXENTO N° 223 destinados para gastos del Departamento de movilización.

El pago de dichos fondos fue efectuado mediante Decreto de "REFERENCIA" por \$300.000.

Es todo en cuanto puedo informar



VALERIA CUEVAS FORNE
DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

VCF/LMR/lmr
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Finanzas
- Archivo.

716578



Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

FECHA DE RENDICION: 17/08/2022

VALOR UTM PERIODO DE RENDICION: 59.595

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO A CARGO DEL FONDO

NOMBRE Lorenzo Molina R.	RUT 11.869.561 - 5
DIRECCION La Palmilla 3673	DEPARTAMENTO O UNIDAD Movilización
AUTORIZADO POR DECRETO EXENTO Nº 223	MONTO GIRADO \$300.000.-
DECRETO DE PAGO 2158 del 20 septiembre 2022	DIRECTO DEL FUNCIONARIO VALERIA CUEVAS FORNE

Sección A: Características Generales

Nº	DIA/MES	Nº BOLETA O FACTURA	RAZON SOCIAL	DETALLE DE ADQUISICION	JUSTIFICACION	MONTO DE COMPRA \$
01	21/09	35334	PERNOS INDEPENDENCIA	Compra de pernos para instalación de plataforma camión A-3 PPU UA-6958	Mantenición por pane	24074 ✓
02	21/09	16527	COMERCIAL MIRYAN GUZMAN GUZMAN E.I.R.L.	Compra de huincha medir 5 mts. para instalación de plataforma camión A-3 PPU UA-6958	Mantenición por pane	4567 ✓
03	22/09	1277	VENTA REPUESTOS AUTOMOTRICES	Cinta reflectante blanca y roja para camión A-3 PPU UA-6958	Mantenición por pane	13400 ✓
04	22/09	22342	ABDO MUSA REPUESTOS	Foco delantero para Camión A-3 PPU UA-6958	Mantenición por pane	5000 ✓
05	23/09	6030	MACROCAR	Espejo retrovisor para Camión A-3 PPU UA-6958	Mantenición por pane	10000 ✓
06	23/09	6176	FERRETERIA GABRIEL CONTRERAS CADENAS	Compra de broca para instalación de luces camión A-3 PPU UA-6958	Por fallas	1200 ✓
07	24/09	6042	MACROCAR	Cinta reflectante blanca y amarilla para camión A-3 PPU UA-6958	Mantenición por pane	15000 ✓
08	27/09	472143	REVISION TECNICA UVT S.A.	Visita Revisión Técnica camión A-3 PPU UA-6958	Renovación revisión técnica	19950 ✓
09	27/09	72933	REVISION TECNICA DEKRA SPA	Visita Revisión Técnica motocicleta SP PPU KFZ-85	Renovación revisión técnica	7500 ✓
10	28/09	23055	ABDO MUSA REPUESTOS	Compra cinta blanca para camión A-3 PPU UA-6958	Mantenición	5000 ✓
11	29/09	9423991420	SEGUROS HDI	SOAP para PPU UA-6958	Para permiso de circulación	20990 ✓
12	29/09	9424192116	SEGUROS HDI	SOAP para PPU DYXP-48	Para permiso de circulación	20990 ✓

Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

13	29/09	9423422863	SEGUROS HDI	SOAP para PPU RPDB-55	Para permiso de circulación	20990	✓	
14	29/09	9423452408	SEGUROS HDI	SOAP para PPU RLCP-54	Para permiso de circulación	8990	✓	
15	29/09	8424429840	SEGUROS HDI	SOAP para PPU RPDB-56	Para permiso de circulación	20990	✓	
16	29/09	9423630123	SEGUROS HDI	SOAP para PPU RLCP-56	Para permiso de circulación	8990	✓	
17	30/09	3678	FERRETERIA Y LUBRICANTES	Reparación aire acondicionado Clínica Móvil PPU	Mantenición	30000	✓	
18	30/09	235	SERVICIO INTEGRALES EN FRENOS S&E LTDA	Rectificación de discos CX-1 PPU FSTP-71	Mantenición	20000	✓	
19	30/09	234	SERVICIO INTEGRALES EN FRENOS S&E LTDA	Cambio de pastillas CX-1 PPU FSTP-71	Mantenición	38000	✓	
						SUMA TOTAL \$	295631	✓
						Monto Caja Chica	300000	✓
						Saldo	4369	✓

Sección B: OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES

ITEM: sin observaciones


 Firma y Timbre
 Responsable del Fondo



Firma y Timbre Analista Dpto. Contabilidad y Presupuesto.	Firma y Timbre Dpto. Contabilidad y Presupuesto.

PERNOS INDEPENDENCIA
 PERNOS INDEPENDENCIA

R.U.T.: 77.458.590-7

BOLETA ELECTRONICA
 Nº: 35334

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE PERNOS INDEPENDENCIA SPA

COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PERNOS Y SIMILARES

CASA MATRIZ: AV. INDEPENDENCIA Nº3859 - CONCHALI - SANTIAGO
 SUCURSAL: ELANCO ENCALADA 2798 - 2786 - SANTIAGO
 FONOS: 227959320 - 227959321 - 227959323
 EMAIL: ventas@pernosindependencia.cl

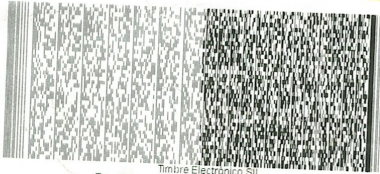
www.pernosindependencia.cl

Fecha: 21 de septiembre de 2022

Srs: CLIENTE

Rut: 55.555.555-5

Cant / Código / Descripción	Valor
6 x	19.642
PS.HEX.NF5 5/8 X 8	
14 x	3.249
TCA.HEX.NF5 5/8	
14 x	1.183
GOL.PRESION 5/8 (M16)	
NETO:	20.230
EXENTO:	0
IVA:	3.844
TOTAL:	24.074



Timbre Electrónico SII
 Res: 90 de 2014. Verifique documento: www.sii.cl

ALEXIS DARIO MONTOYA REDOLES
 6.523.749 0

GIRO VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES

CASA MATRIZ AV. MONTERREY 2338,
 CONCHALI, METROPOLITANA DE SANTIAGO

BOLETA ELECTRONICA

NRO.: 1.277

FCH. 23-09-2022 HORA. 11:56:03

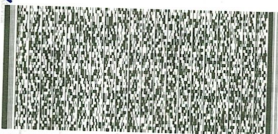
VER. 1.8-97 DISP. 7A98D37E

ATT. ADMINISTRADOR

UNIT	CNT	SUB
\$13.400 x	1	\$13.400
TOTAL		\$13.400

NETO \$11.261
 IVA \$2.139

EFFECTIVO



Timbre Electrónico SII
 Verifique su boleta en
 BOLETAEXPRESS.CL

Gracias por su preferencial

R.U.T: 76.413.638-1
 BOLETA ELECTRONICA
 Nº16527

S.I.I - SANTIAGO NORTE

GUZMAN

COMERCIAL MYRIAM ANDREA
 GUZMAN GUZMAN E.I.R.L.

VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
 VENTAS AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
 OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.
 PERNOS-RODAMIENTOS-RESORTES-O'RINGS

Dirección: Av. Independencia 3790, Conchali
 Fono: 224016816

Medio pago: EFECTIVO

Vendedor:

Emisión : 21-09-2022 8:55:

Detalle	Cant	Precio	Total
HUINCHA MEDIR 5 MTS. PRET 1		3.838	3.838

DESCUENTO: 0
 NETO: 3.838
 IVA: 729
 TOTAL EXENTO: 0
 TOTAL: 4.567



Timbre Electrónico SII
 Res 80 de 2014
 Verifique su documento en
 http://www.fullpyme.cl/dte/

BOLETA ELECTRONICA

Nro.: 22942

OTRO MEDIO DE PAGO

EL OLIVO

ABDO GUILLERMO MUSA GONZALEZ

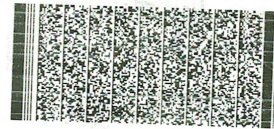
63431214

EL OLIVO 1750 SN

SANTIAGO

597032315240-Iz1.1A1

FECHA	HORA	TERMINAL
22/09/2022	10:05:28	13615305
MONTO NETO		\$4.262
IVA		\$798
TOTAL		\$5.060
NUMERO DE OPERACION		027159



Timbre Electrónico SII
 Verifique su boleta en
 www.onepaytransbank.cl

COPIA CLIENTE

R.U.T. 77.059.255-0
BOLETA ELECTRONICA
NRO. 6.030

S.I.I. SANTIAGO NORTE

MACROCAR

COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS,
ACCESORIOS Y SERVICIOS MACROCAR SPA

COMERCIALIZACION DE REPUESTOS,
REPARACION DE VEHICULOS Y FERRETERIA

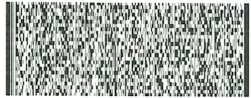
AVENIDA FERMIN VIVACETA 3214. CONCHALI

FECHA: 25/03/2022 HORA: 10:21
TERMINAL: 70007689

MONTO AFECTO: \$ 10.000

TOTAL: \$ 10.000

El I.V.A. de esta boleta es \$ 1.097.-



Timbre Electronico SII
RESOLUCION 02 DEL 22-09-2014
Verifique documento en
www.nutIn.cl/dev/be

R.U.T. 77.059.255-0
BOLETA ELECTRONICA
NRO. 6.042

S.I.I. SANTIAGO NORTE

MACROCAR

COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS,
ACCESORIOS Y SERVICIOS MACROCAR SPA

COMERCIALIZACION DE REPUESTOS,
REPARACION DE VEHICULOS Y FERRETERIA

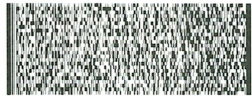
AVENIDA FERMIN VIVACETA 3214. CONCHALI

FECHA: 24/03/2022 HORA: 11:49
TERMINAL: 70007689

MONTO AFECTO: \$ 15.000

TOTAL: \$ 15.000

El I.V.A. de esta boleta es \$ 2.396.-



Timbre Electronico SII
RESOLUCION 02 DEL 22-09-2014
Verifique documento en
www.nutIn.cl/dev/be

BOLETA ELECTRONICA
RUT: 10251133 6
N 00006176

S.I.I.-Santiago
GABRIEL PRADO CENTRO 6000A
FERRETERIA
TERMINAL: FERRETERIA 1-22 0 CONCHALI SANTIAGO
PUS: 14830
C.C. 09 23 11-53-49
MEDIO PAGO EFECTIVO

Total: \$ 1.200

El IVA incluido en esta boleta
es de \$1.000.-

1.53P

BOLETA ELECTRONICA
R.U.T.: 76.299.557-3
Nº: 472143

S.I.I. SANTIAGO CENTRO

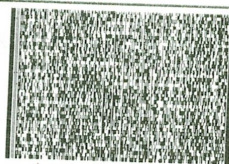


PLANTA A-1303
REVISIONES TECNICAS UVT S.A.

SUCURSAL:
CALETERA GRAL. VELASQUEZ 7319, CERRILLOS, SANTIAGO
TELEFONO: 942420568
CASA MATRIZ:
MONTEVIDEO 2144 RENCA SANTIAGO
TELEFONO: +56224445800
RUT: 88888888-6
NOMBRE: CLIENTE DE OCASION
FECHA: 27 SEPTIEMBRE 2022

Detalle	Tarifa	Cantidad	Valor
UA6958	TA2	1	16765

DCTO/RECARGO
MONTO TOTAL NETO: \$16765
19 % I.V.A. \$3185
TOTAL: \$19950



Timbre Electrónico SII
Res. 106 del 2008 - Verifique Documento: www.sii.cl

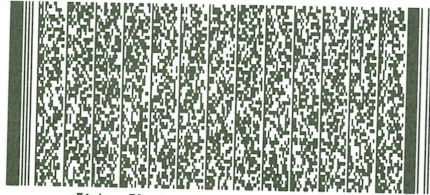
RUT: 76275515-7
BOLETA ELECTRONICA No: 72933
SII SANTIAGO ORIENTE

DEKRA REVISION TECNICA SPA
GIRO: PLANTAS DE REVISION TECNICA
DIRECCION: CATORCE DE LA FAMA 2850
COMUNA: INDEPENDENCIA

FECHA: 2022-09-27 12:42:47
FORMA PAGO: Contado

DETALLE:
1,000 X 7.500
TB2 INSPECCION \$ 7.500
NETO: \$ 6.303
IVA: \$ 1.197
TOTAL: \$ 7.500

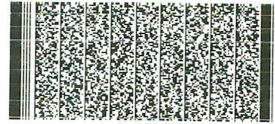
OBSERVACIONES:
Patente : KF2085-6



Timbre Electronico SII RES. 80 de 2014
Verifique documento en www.enternet.cl/boletas.htm

BOLETA ELECTRONICA
Nro.: 23055
OTRO MEDIO DE PAGO
EL OLIVO
ABDO GUILLERMO MUSA GONZALEZ
63431214
EL OLIVO 1750 SN
SANTIAGO
597032315240-I21.1A1


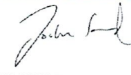

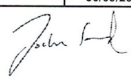
FECHA 26/09/2022 HORA 17:19:41 TERMINAL I3615305
MONTO NETO \$4.202
IVA \$793
TOTAL \$5.000
NUMERO DE OPERACION 027283




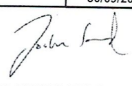

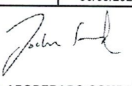
Timbre Electronico SII
Verifique su boleta en
www.onepaytransbank.cl

COPIA CLIENTE

MARIA ANGELICA LA
BOBADILLA
5635387-9
GIRO: TRANSPORTE ESCOLAR Y
TURISMO - LUBRICANTES Y
FERRETERIA
TENIENTE YAVAR 1552, CONCHALI,
SANTIAGO
BOLETA ELECTRONICA Numero 3678
Fecha 30-09-2022 16:52
Venta \$30.000
El IVA incluido en esta boleta
es de \$4790
Res 80 de 2014
Verifique documento en
www.vesi.cl

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD)		N° Folio 9423991420		PÓLIZA N° 7081957	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.				Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono -	
INSCRIPCIÓN R.V.M UA6958		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490			
TIPO DE VEHICULO CAMION (Transporte de Carga)					
MARCA INTERNACIONAL		PROPIETARIO IMUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
MODELO 4700	ANO 2000	RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/10/2022	HASTA 30/09/2023	
NUMERO DE MOTOR 470HM2U1242342		PRIMA \$20.990.-	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA		
<p>IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.</p> <p>PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.</p> <p>INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF</p>					
<p>En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.</p> <p>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).</p> <p>COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio. <p>El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.</p> <p>Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sito Web la Superintendencia de Valores y Seguros.</p>					
ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD)		N° Folio 9423991420		PÓLIZA N° 7081957	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.				Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono -	
INSCRIPCIÓN R.V.M UA6958		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490			
TIPO DE VEHICULO CAMION (Transporte de Carga)					
MARCA INTERNACIONAL		PROPIETARIO IMUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
MODELO 4700	ANO 2000	RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/10/2022	HASTA 30/09/2023	
NUMERO DE MOTOR 470HM2U1242342		PRIMA \$20.990.-	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA		



ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD)		N° Folio 9424192116		PÓLIZA N° 7081833	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.				 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010	
INSCRIPCIÓN R.V.M DYXP48		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490			
TIPO DE VEHICULO CARROBOMBA (Carrobomba)		PROPIETARIO CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI			
MARCA RENAULT		RUT 82190000-K			
MODELO ME 180 15		AÑO 1995		RIGE DESDE 01/10/2022	
HASTA 30/09/2023		PRIMIA \$20.990.-			
NUMERO DE MOTOR 5600565125		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA			
<p>IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.</p> <p>PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.</p> <p>INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF</p> <p>En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.</p> <p>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).</p> <p>COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. <p>El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.</p> <p>Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.</p>					
ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD)		N° Folio 9424192116		PÓLIZA N° 7081833	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.				 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010	
INSCRIPCIÓN R.V.M DYXP48		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490			
TIPO DE VEHICULO CARROBOMBA (Carrobomba)		PROPIETARIO CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI			
MARCA RENAULT		RUT 82190000-K			
MODELO ME 180 15		AÑO 1995		RIGE DESDE 01/10/2022	
HASTA 30/09/2023		PRIMIA \$20.990.-			
NUMERO DE MOTOR 5600565125		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA			

9424192116DYXP48

9424192116DYXP48



ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD)		N° Folio 9423422863		PÓLIZA N° 7080259	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.					
HDI SEGUROS					
Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono -					
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490					
INSCRIPCIÓN R.V.M RPDB55		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
TIPO DE VEHICULO CAMION (Transporte de Carga)		RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/10/2022	HASTA 30/09/2023	
MARCA JMC					
MODELO CARRYING	ANO 2022				
NUMERO DE MOTOR M7104756		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			



IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario

- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado), - En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El **plazo** para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD)		N° Folio 9423422863		PÓLIZA N° 7080259	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.					
HDI SEGUROS					
Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono -					
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490					
INSCRIPCIÓN R.V.M RPDB55		PROPIETARIO I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
TIPO DE VEHICULO CAMION (Transporte de Carga)		RUT 69070200-2	RIGE DESDE 01/10/2022	HASTA 30/09/2023	
MARCA JMC					
MODELO CARRYING	ANO 2022				
NUMERO DE MOTOR M7104756		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			



ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9423452408 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.		HDI SEGUROS PÓLIZA N° 7080261 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono -		 9423452408RI.CP5-I
INSCRIPCIÓN R.V.M RLCP54		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		
TIPO DE VEHICULO MAQUINARIA (Maquinaria Industrial)		PROPIETARIO IMUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
MARCA DULEVO		RUT 69070200-2		
MODELO 850 MINI	AÑO 2021	RIGE DESDE 01/10/2022	HASTA 30/09/2023	
NUMERO DE MOTOR 1LL7848		PRIMA \$8.990.-		 FIRMA APODERADO COMPANIA

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado a indemnización se pagarán a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario

- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA : MUNICIPALIDAD) N° Folio 9423452408 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.		HDI SEGUROS PÓLIZA N° 7080261 Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono -		 9423452408RI.CP5-I
INSCRIPCIÓN R.V.M RLCP54		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		
TIPO DE VEHICULO MAQUINARIA (Maquinaria Industrial)		PROPIETARIO IMUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
MARCA DULEVO		RUT 69070200-2		
MODELO 850 MINI	AÑO 2021	RIGE DESDE 01/10/2022	HASTA 30/09/2023	
NUMERO DE MOTOR 1LL7848		PRIMA \$8.990.-		 FIRMA APODERADO COMPANIA



ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9423630123

HDI SEGUROS PÓLIZA N° 7080260
Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono -

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

INSCRIPCIÓN R.V.M
RLCP56

TIPO DE VEHICULO
MAQUINARIA (Maquinaria Industrial)

MARCA
DULEVO

MODELO
850 MINI

ANO
2021

NUMERO DE MOTOR
1LL7725

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT
69070200-2

RIGE DESDE
01/10/2022

HASTA
30/09/2023

PRIMA
\$8.990.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9423630123RLCP56

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producido de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9423630123

HDI SEGUROS PÓLIZA N° 7080260
Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono -

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

INSCRIPCIÓN R.V.M
RLCP56

TIPO DE VEHICULO
MAQUINARIA (Maquinaria Industrial)

MARCA
DULEVO

MODELO
850 MINI

ANO
2021

NUMERO DE MOTOR
1LL7725

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT
69070200-2

RIGE DESDE
01/10/2022

HASTA
30/09/2023

PRIMA
\$8.990.-

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9423630123RLCP56



SERVICIOS INTEGRALES EN FRENOS S & E
LTDA

76.847.120-7

Giro: SRV. DE FRENOS COMERC. DE REP.

ACCESORIOS LUB. PARA VEHICULOS

AV LA PALMILLA 4780

Conchali, Santiago

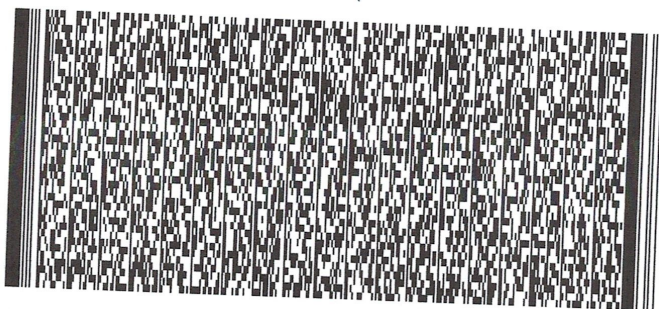
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 235

REF. VENDEDOR: 13036266-4

Fecha: 2022-09-30 17:32:23

Monto Total \$ 20.000

El IVA incluido en esta boleta es de
\$3.193



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

Verifique documento en
sii.cl

SERVICIOS INTEGRALES EN FRENOS S & E
LTDA

76.847.120-7

Giro: SRV. DE FRENOS COMERC. DE REP.
ACCESORIOS LUB. PARA VEHICULOS

AV LA PALMILLA 4780

Conchali, Santiago

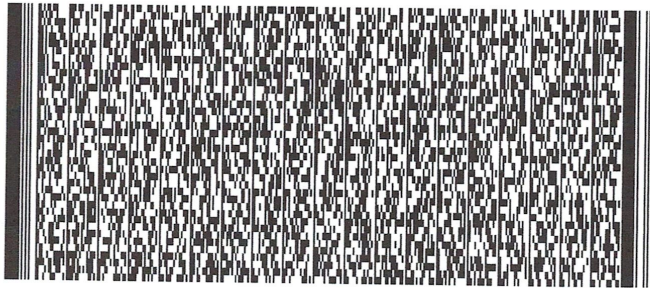
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 234

REF. VENDEDOR: 13036266-4

Fecha: 2022-09-30 17:31:18

Monto Total \$ 38.000

El IVA incluido en esta boleta es de
\$6.067



Timbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

Verifique documento en
sii.cl